



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 1° numeral 1.1 y el artículo 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1° numeral 1.2, asignándole al Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete la suma ascendente a S/. 12 588 669 (Doce millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve 00/ nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2012 y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2012 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes	4 528 400
Gastos de Capital	8 060 269
Servicio de la Deuda	0
Total	12 588 669

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles	
Recursos Ordinarios	3 500 000
Recursos Directamente Recaudados	1 500 000
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	7 588 669
<hr/>	
Total	12 588 669
<hr/>	

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2012 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, aprobar el Presupuesto por Resultados mediante el Anexo 4 "Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23° de la - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y archívese.

F. Quevedo
Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete